

15 AGO 2023

RECIBIDO POR: Javer J

16:14

RESOLUCIÓN GADMFO-CM-2023-0028

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACIÓN Y PROYECTOS

15 AGO. 2023

RECIBIDO POR: [Firma]

FIRMA: [Firma]

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Constitución de la República-CRE, el "Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada".

Que, el artículo 10 de la CRE, señala: "Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozaran de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales".

Que, el artículo 226 de la CRE, ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley..."

Que, el artículo 238 de la CRE, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

Que, el artículo 264 ibídem, señala: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ... 2. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. (...)".

Que, artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece: "Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: "f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad".

Que, el COOTAD en el artículo 55, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley".

Que, la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 245 , 21 de mayo 2018, estableciendo en el artículo 1 lo siguiente: "La presente ley tiene por objeto regular la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y su ordenamiento territorial, observando aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales; establecer políticas, lineamientos y normativas especiales para garantizar el desarrollo humano, el respeto a los derechos de la naturaleza, la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad, su desarrollo sostenible, el derecho a la educación en todos los niveles, su patrimonio cultural, la memoria social, la interculturalidad y la plurinacionalidad; y, propiciar un modelo socioeconómico, cultural y ambiental sostenible, basado en los principios de Sumak Kawsay, que compense las inequidades existentes y promueva el desarrollo equitativo en la Circunscripción".



www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana – Ecuador Calle Napo 11-05 y Uquillas

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

15 AGO. 2023

RECIBIDO POR: [Firma]

FIRMA: [Firma]

HORA: 16:09

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

15 AGO, 2023

RECIBIDO POR: [Firma]

FIRMA: [Firma]

Telf. 062-999-060 ext.2040

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas delimita la priorización de programas y proyectos de inversión, expresando que, serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo; y, que el Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo;

Que, el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica sobre el destino del Fondo Común determina que, los recursos de este fondo se destinarán al financiamiento de planes, programas y proyectos de desarrollo territorial y de interés, alcance y cobertura en toda la Circunscripción, a ser ejecutados por las instituciones u organizaciones legalmente constituidas y habilitadas de acuerdo a la ley, para ejecutar fondos públicos, de forma directa o a través de alianzas público privada; para tal efecto, éstas entidades presentarán proyectos de inversión, los mismos que serán priorizados por la Secretaría Técnica y aprobados por el Consejo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;

Que, el artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica determina que, los Gobiernos Descentralizados de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, deberán elaborar y actualizar sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y sus planes de vida respectivamente, alineados al Plan Integral para la Amazonía y la Planificación Nacional;

Que, la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, a través de la Dirección de Inversión Pública de Secretaría Técnica de la CTEA, aprobó las directrices y lineamientos para emisión de dictamen de prioridad y/o actualización de planes, programas y proyectos de inversión pública financiados con recursos del fondo común para la CTEA 2022.

Que, en las directrices y lineamientos para emisión de dictamen de prioridad y/o actualización de planes, programas y proyectos de inversión pública financiados con recursos del fondo común para la CTEA 2022, en el 6.3.2. establece los requisitos especiales para acceder a los recursos del Fondo Común para la CTEA para gobiernos autónomos descentralizados, entre ellos en el numeral 6.3.2.1. letra a) *Acta de aprobación del Consejo del GAD, en la cual autorizan la postulación del proyecto de inversión pública para el financiamiento con los recursos del Fondo Común para la CTEA.*

Que, mediante Resolución Nro. EXTRAORDINARIA 007-2023-002 se modifica los lineamientos de inversión fondo común 2023 de la Secretaría Técnica de la CTEA.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través del área técnica ha elaborado el proyecto de construcción de aceras, bordillos, alcantarillado pluvial de los Barrios Turismo Ecológico y Luís Guerra, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, el cual va a beneficiar a más de cinco mil habitantes de estos sectores, proyecto que será presentado en la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica para su respectivo financiamiento.

Que, dentro de los requisitos para la postulación del proyecto de construcción de aceras, bordillos, alcantarillado pluvial de los Barrios Turismo Ecológico y Luís Guerra, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, en la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, se debe contar con la debida autorización por parte del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana.

Que, en sesión ordinaria del martes 15 de agosto de 2023, en el orden del día, en el punto quinto se trató lo siguiente: *"Análisis y autorización para la postulación al Fondo Común para Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, del proyecto*



www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Telf. 062-999-060 ext.2040

"CONSTRUCCIÓN DE ÁCERAS, BORDILLOS, ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS TURISMO ECOLÓGICO Y LUÍS GUERRA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", según MEMORANDO Nro. GADMFO-DDCP-SVA-2023-063".

Que, la concejala rural Judith Hidalgo Cuenca, una vez que el Arq. Santiago Velasco, director de desarrollo, cooperación y proyecto realizó la presentación técnica del referido proyecto, mocionó que se autorice la postulación al Fondo Común para Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS, ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS TURISMO ECOLÓGICO Y LUÍS GUERRA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA". Moción que contó con el apoyo por parte de los señores concejales.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 55 letra d), 57 literales d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD:

Art. 1.- AUTORIZAR la postulación al Fondo Común para Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS, ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS TURISMO ECOLÓGICO Y LUÍS GUERRA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", según MEMORANDO Nro. GADMFO-DDCP-SVA-2023-063".

Art. 2.- NOTIFICAR para los fines pertinentes con la presente resolución a: Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica; al Concejo Municipal; a las Direcciones Municipales; y, demás entidades públicas.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por unanimidad de los miembros del Pleno del Concejo Municipal en la sesión ordinaria realizada el día martes quince de agosto del año dos mil veintitrés.
LO CERTIFICO. -


Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL-GADMFO



FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

15 AGO. 2023

RECIBIDO POR: Aide C

FIRMA: [Signature] HORA: 16:12

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

15 AGO. 2023

RECIBIDO POR: Valeria

FIRMA: 1189 HORA: 16:30

FRANCISCO DE ORELLANA SALA DE CONCEJALES

15 AGO. 2023

RECIBIDO POR: [Signature]

FIRMA: [Signature] HORA: 16:20

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE TRÁFICO

16 AGO. 2023

RECIBIDO POR: [Signature]

FIRMA: [Signature] HORA: 16:33

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA

15 AGO. 2023

RECIBIDO POR: Soledad

FIRMA: [Signature] HORA: 16:35

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

15 AGO. 2023

RECIBIDO POR: Rosa P.

FIRMA: [Signature] HORA: 16:22

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

15 AGO. 2023

RECIBIDO POR: Genny S.

FIRMA: 1105 HORA: 16:28

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE AMBIENTE

16 AGO. 2023

RECIBIDO POR: [Signature]

FIRMA: [Signature] HORA: 8:00

FRANCISCO DE ORELLANA PROCURADURÍA SÍNDICA

15 AGO. 2023

RECIBIDO POR: [Signature]

FIRMA: [Signature] HORA: 16:27

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE RIESGOS

16 AGO. 2023

RECIBIDO POR: [Signature]

FIRMA: [Signature] HORA: 07:45

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

15 AGO. 2023

RECIBIDO POR: [Signature]

FIRMA: [Signature] HORA: 16:30

16 AGO 2023
RECIBIDO POR: [Signature]
HORA: 10:50 INGRESO N

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

16 AGO. 2023

RECIBIDO POR: Jessy

FIRMA: [Signature] HORA: 07:49

GADHFO TERMINAL TERRESTRE EL COCAER

16 AGO 2023

RECIBIÓ DE DOCUMENTOS

RECIBIDO: Brigette M

HORA: 11:08

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

Recibido Por [Signature]

Fecha 16-08-23 Hora 8:00

REGISTRO DE PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE FRANCISCO DE ORELLANA

CUERPO DE BOMBEROS DE FCO. DE ORELLANA

MAC RFFO

16 AGO 2023

RECIBIDO POR: [Signature]

HORA: 09:15

TALENTO HUMANO

16 AGO 2023

DOCUMENTO: Reso HORA: 08:05

Nº DE FOLIOS: 2

FIRMA: [Signature]